Municipio de Carlos Tejedor

Boletin Oficial

Edición N°19 09/09/2020



Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2 AUTORIDADES 3 ORDENANZAS 4 DECRETOS DE 12

RESOLUCIONES DE 76

AUTORIDADES

INTENDENTE María Celia Gianini Ordenanza Nº 2638/20

Carlos Tejedor, 07/02/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario sancionar una ordenanza que establezca la eximición tributaria para el ejercicio 2020, a fin de atender situaciones generales de instituciones, y de jubilados y pensionados del Distrito.

Que atento lo expuesto el Departamento Ejecutivo eleva el presente Proyecto de Ordenanza para su correspondiente aprobación.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

<u>Artículo 1°.-</u> Exímase a las Entidades de Bien Público, que presten servicios Gratuitos de tipo sanitario, asistencial, educacional, Deportivo y Entidades de Bomberos Voluntarios del Distrito de Carlos Tejedor, en forma total, del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

<u>Artículo 2°.-</u> Exímase del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, durante el Ejercicio 2020, a aquellos habitantes del distrito que se desempeñen en los respectivos Cuerpos Activos de Bomberos Voluntarios y sean titulares y/o poseedores a título de dueño de vivienda única y de ocupación permanente.

<u>Artículo 3°.-</u> Exímase del pago total de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, durante el Ejercicio 2020, a los Cultos Religiosos reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad, destinados totalmente a actividades con fines religiosos, considerando como tales templos, y las actividades de carácter asistencial y educativas que funcionen en forma gratuita en anexos o sectores linderos o independientes del templo.

Artículo 4°.- Exímase del cien por ciento (100%) de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, durante el Ejercicio Fiscal 2020, a los Jubilados y/o Pensionados, propietarios, usufructuario o poseedores a título del dueño de vivienda única y de ocupación permanente; que perciban una jubilación o pensión cuyo ingreso no podrá ser superior a un sueldo mínimo del personal que reviste dentro del agrupamiento administrativo de la Municipalidad.

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y regístrese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

Ordenanza Nº 2639/20

Carlos Tejedor, 07/02/2020

VISTO:

La realidad que atraviesan los productores agropecuarios del distrito como consecuencia de las inclemencias climáticas; y

CONSIDERANDO:

Que se deben realizar las adecuaciones administrativas necesarias para lograr un mejor y más eficiente sistema de medición que no perjudique a los contribuyentes afectados y/o Municipio;

Que se requiere validar los descuentos a realizarse en la tasa correspondiente como resultado del análisis de afectación de inmuebles por encuadrar como zona improductiva;

Que anualmente deben ser actualizados los porcentajes de afectación de los predios rurales del Distrito;

Que a tal fin se toma como herramienta de medición el Sistema de Información Geográfico (GIS);

Que atento lo expuesto el D.E. propicia la sanción de la presente Ordenanza;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente ordenanza son de aplicación para todos los titulares de inmuebles rurales ubicadas dentro del Distrito de Carlos Tejedor que encuadren dentro de las definiciones de "ZONA IMPRODUCTIVA".

<u>ARTICULO 2°:</u> **DEFINICIONES.** Se considera "ZONA IMPRODUCTIVA" a aquella superficie de la explotación agropecuaria que se encuentre en algunas de las siguientes circunstancias:

- 1-Cubierta por "LAGUNA PERMANENTE": superficie afectada con agua en forma permanente con una profundidad media no inferior a los 10 centímetros;
- 2-Afectada por "SALINIZACION": zona sin vegetación alguna y cubierta de salitre;
- 3-Afectada por "EXCESO HIDRICO EXTRAORDINARIO": superficie afectada por exceso de agua libre, de manera temporal, por un régimen pluvial estadísticamente excesivo o por escurrimiento de predios vecinos.

Para los tres últimos casos, la zona improductiva debe superar el 10% de la extensión total de la parcela.

ARTICULO 3°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Establécese como autoridad de aplicación de la presente a la Dirección de Producción, facultándose a la misma para realizar la correspondiente reglamentación.

ARTICULO 4°: CALCULO DEL % DE AFECTACION. La Dirección de Producción, será la responsable de realizar el cálculo del porcentaje de afectación correspondiente para el ejercicio siguiente. Esto se realizará tomando el promedio de afectación según se desprende del análisis de las fotos satelitales correspondientes a las distintas estaciones del año anterior (2019), las cuales se aplicarán al ejercicio durante el cual se realizará el descuento (2020). Dicho análisis será realizado mediante un programa GIS.

ARTICULO 5°: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DEL DESCUENTO. El porcentaje obtenido para cada caso como zona improductiva se descontará del monto establecido para la tasa de conservación, mantenimiento y perfilado de la red vial del

ejercicio siguiente, en las cuotas y vencimientos establecidas para el pago por la ordenanza impositiva vigente.

<u>ARTICULO 6°:</u> TASA POR SERVICIOS VARIOS. Por la tarea de cálculo y determinación de zona improductiva, el productor deberá abonar, como Tasa por Servicios Varios, el importe por hectárea y en la periodicidad que se determine anualmente en la ordenanza impositiva del ejercicio en curso.

ARTICULO 7°: LISTADO DE PREDIOS AFECTADOS. Apruébese el listado de inmuebles y sus correspondientes porcentajes

establecidos como zona improductiva para el ejercicio 2020, identificado como ANEXO I.

<u>ARTICULO 8°:</u> DISPOSICIONES FINALES. Se instruye para se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso posible.

ARTICULO 9°: Cúmplase, registrese, comuniquese al D.E.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE EN LA PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza Nº 2640/20

Carlos Tejedor, 07/02/2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer un nuevo marco legal a través del cuerpo deliberativo al sistema de asignaciones estudiantiles que van a percibir quienes cursen carreras universitarias y/o terciarias y acrediten domicilio en el distrito de Carlos Tejedor.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

En uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

I. CREACION DEL FONDO – ALCANCES -CONSTITUCIÓN

ARTICULO 1°.- Créase el "Programa de acompañamiento para la inclusión y el desarrollo educativo – INCLUIR, MÁS ESTUDIO" el cual tendrá el carácter de afectado y con el que se concederán becas a estudiantes del Distrito de Carlos Tejedor, que asigne la Municipalidad, con el objeto facilitar el acceso o la permanencia en la educación superior para aquellos que cumplieran con las prescripciones de la presente Ordenanza y su reglamentación.

ARTÍCULO 2 °.- El fondo estará constituido por:

- Una partida del presupuesto de gastos municipal conformada por recursos provenientes de la coparticipación del fondo creado por el art. 7 de la Ley Nro. 26.075 (fondo educativo).
- Los ahorros en la partida creada, que provengan de años anteriores.
- Subsidios o transferencias del Estado Nacional o el Estado Provincial, donaciones o legados de particulares, cuyo objeto

sea conformar este fondo, las cuales deberán aceptarse en los términos del artículo Nro. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y afectárselos al mismo.

ARTÍCULO 3°. -Las becas serán anuales, personales, intransferibles; siendo compatibles con otro/s beneficio/s similares, con el programa PRO.R.ES.AR y con la percepción de asignaciones familiares. Tampoco será incompatible para empleados municipales, e hijos de empleados municipales siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ordenanza. En caso de que más de un integrante de un mismo grupo familiar solicitare el beneficio la asignación será del 100% del monto que correspondiere de acuerdo al artículo 24 de la presente ordenanza, sin discriminación alguna.

ARTICULO 4°.- DE LOS DESTINATARIOS:

Podrán aspirar a ser beneficiarios de las becas:

- Estudiantes que se inicien o estén cursando estudios terciarios y/o universitarios en establecimientos estatales oficialmente reconocidos.
- Estudiantes que inicien o estén cursando estudios terciarios y/o universitarios en instituciones privadas.
- Estudiantes que cursen carreras virtuales en nuestro Distrito de modalidad no presencial que deban abonar matrícula para su ingreso y permanencia.
- Solo podrán acceder estudiantes que inicien por primera vez estudios superiores o aquellos que por única vez hayan cambiado la carrera elegida. No se considerará cambio de carrera a aquella que constituya una disminución en la cantidad de materias aprobadas o no por un cambio de institución/sede.
- La elección de donde cursar la carrera universitaria y/o terciaria no es una limitante para este programa de becas municipales, excepto cuando: la carrera elegida se dicta en el distrito de Carlos Tejedor bajo la misma modalidad; allí deberá, si se quiere obtener el beneficio de la beca, realizarse dentro de las instituciones del distrito. No es válido este requisito para aquellos que ya iniciada la carrera obtuvieron el beneficio del programa de becas en ejercicios anteriores.

En todos los casos, siempre que reúnan los demás requisitos y condiciones que se establecen en la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- DE LOS REQUISITOS PARA LOS INGRESANTES AL SISTEMA:

- Ser argentino nativo o naturalizado con D.N.I.
- Tener domicilio de residencia el beneficiario y/o su grupo familiar durante los últimos dos (2) años, al momento de la solicitud, en el Distrito de Carlos Tejedor.
- Los estudiantes que ingresen a primer año (1°) de la carrera elegida, deberán acreditar el 100% de materias aprobadas del nivel secundario.
- No haber finalizado ninguna carrera universitaria y/o terciaria. Este requisito no considera como carrera finalizada a aquellas que impliquen la continuidad en un grado superior de la misma rama.
- Que el grupo familiar del solicitante tenga ingresos mensuales netos de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 2 hijos: menores o iguales a cinco (5) Salarios Mínimo Vital y Móvil

Hasta 3 hijos: menores o iguales a seis (6) Salarios Mínimo Vital y Móvil

Hasta 4 hijos: menores o iguales a siete (7) Salarios Mínimo Vital y Móvil

Más de 5 hijos: menores o iguales a ocho (8) Salarios Mínimo Vital y Móvil A los fines de lo aquí dispuesto se considerará el SMVM vigente a enero del año corriente a la solicitud/renovación de la beca. ü Los estudiantes que se encuentren cursando una carrera universitaria y/o terciaria y que soliciten ingresar al sistema de becas deberán acreditar los porcentuales de aprobación de materias que se establecen en el artículo séptimo, teniendo en cuenta solamente el rendimiento académico del año anterior a la solicitud.

ARTICULO 6 °.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR LOS INGRESANTES

En concordancia con los requisitos establecidos para acceder a "INCLUIR, MÁS ESTUDIO", los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de Beca presentada ante la Autoridad de Aplicación en la forma y plazo establecido en la convocatoria anual, en donde consten en carácter de declaración jurada: los datos personales y académicos del solicitante, datos del grupo familiar: cantidad de miembros, vínculos, edades, escolaridad, ocupación, ingresos mensuales y bienes de su propiedad. La solicitud será válida siempre que esté firmada por el solicitante y por su madre o padre o tutor o encargado.
- Acreditar identidad y antigüedad del domicilio con fotocopia de primera y segunda hoja del D.N.I. y cambios de domicilio;
 o anverso y reverso del D.U. tarjeta, tanto del solicitante como del grupo familiar, pudiendo el estudiante presentar una
 declaración jurada de domicilio en los casos en que el cambio lo haya realizado para acceder al boleto estudiantil o a
 cobertura de salud u otro caso debidamente justificado.

· Acreditar ingresos del grupo familiar:

EMPLEADOS EN RELACION DE DEPENDENCIA: tirilla de aportes (SIJIP) emitida por UDAI/Oficina de Anses por cada uno de los integrantes del grupo familiar que posean empleo/s formal/es, o últimos tres recibos de sueldo.

RESPONSABLES INSCRIPTOS: constancia de inscripción en AFIP y fotocopia de la DDJJ anual de ganancias presentada en AFIP.

MONOTRIBUTISTAS: constancia de inscripción en AFIP, DDJJ anual de Ingresos Brutos (IIBB) presentada en ARBA y detalle de gastos anuales inherentes a la actividad comercial con carácter de declaración jurada.

Se fijará como importe máximo para los gastos mencionados en el párrafo anterior para venta de bienes el 60% de la categoría de monotributo declarada, y para la de prestación de servicios el 40%.

JUBILADOS/PENSIONADOS (contributivas y no contributivas): fotocopia de los últimos tres recibos de cobro.

<u>DESEMPLEADOS/EMPLEO INFORMAL</u>: deberá ratificar la declaración jurada de ingresos. En caso de estar desempleado, presentar copia del recibo de cobro de la prestación por desempleo, si correspondiere, y constancia de certificación negativa extendida por ANSES, en donde se corrobore lo declarado. Fotocopia del certificado de discapacidad o certificaciones médicas que indican en los gastos del grupo familiar, en caso de corresponder.

- Para el solicitante que ingresa al primer año de la carrera universitaria/terciaria: certificado de título en trámite del nivel Secundario expedido por la institución educativa; constancia de inscripción a la carrera. En caso de cursar y aprobar el cursillo de ingreso, una vez finalizado el mismo, deberá incorporar la constancia de aprobación por la Universidad y/ o Instituto.
- Para el solicitante que ingresa al primer año de la carrera universitaria y es merecedor de la BECA POR MEJOR
 PROMEDIO: certificado de título en trámite del nivel Secundario expedido por la institución educativa; constancia de inscripción a la carrera y nota con membrete del a institución de la cual es el egresado con mejor promedio general donde conste dicha circunstancia.
- Para el solicitante que se encuentra cursando carreras Universitarias y / o Terciarias: fotocopia del certificado analítico
 del nivel Secundario o Polimodal. Certificado analítico o Libreta de estudiante de la carrera universitaria y/o terciaria en
 curso. Constancia de alumno regular con fecha de emisión que no supere los sesenta (60) días respecto a la fecha de
 inscripción. Si rinde exámenes en el turno febrero marzo, el aspirante deberá incorporar la constancia de materias
 aprobadas correspondiente a ese turno de examen.
- Plan de estudio y/o programa de la carrera elegida donde se indiquen las materias anuales y /o cuatrimestrales a cursar por cada año; régimen de equivalencias y modalidad.

En todos los casos, de la documentación requerida deberán presentarse las fotocopias con los respectivos originales o la fotocopia autenticada.

El Departamento Ejecutivo requerirá toda la información que considere necesaria acerca de los ingresos del grupo familiar tanto al solicitando como a los organismo oficiales (ARBA, ANSES, AFIP) en virtud de los convenios celebrados o a celebrarse con los mismos, a fin de facilitar la acreditación de requisitos.

ARTICULO 7 °.- REQUISITOS PARA LA RENOVACION DE "INCLUIR, MÁS ESTUDIO"

Aquellos estudiantes que hayan accedido a una beca y que cumplan con los requisitos que se enumeran en este artículo, podrán acceder a la renovación, por el tiempo de duración de la carrera universitaria o terciaria acreditado en el plan de estudios o programa presentado.

<u>REQUISITOS:</u> mantener el domicilio en el Distrito de Carlos Tejedor, con las excepciones previstas en el art. 6; ser alumno regular de la carrera universitaria y/o terciaria en curso; haber aprobado al 31 de marzo de cada año al menos un tercio (1/3) de las materias correspondientes al plan de estudios de ese período; y un medio (1/2) de las materias que hubieren correspondido rendir de acuerdo al plan de estudios desde el inicio de la carrera. Para el cálculo del porcentaje se deben considerar la cantidad de materias aprobadas al 31 de marzo del año en curso sobre el total de materias de la carrera de acuerdo al plan de estudio, computadas al 31 de diciembre de año anterior a la solicitud de renovación; para el segundo caso el cálculo se realizará sobre la cantidad acumulada de materias al 31 de marzo.

ARTICULO 8 °.- DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA RENOVACION DE "INCLUIR, MÁS ESTUDIO"

- La inscripción se realizara personalmente, dicha inscripción podrá ser realizada por el alumno solicitante o a quien este designe.
- La documentación requerida será presentada en mano, no aceptándose la inscripción si la misma no cumplimenta con todo lo solicitado. En caso de documentación faltante, se devolverá el trámite hasta que el mismo sea presentado con la totalidad de lo requerido, acorde a los requisitos de la presente ordenanza.
- La solicitud de renovación de la beca será presentada en la forma y plazo establecido en la convocatoria anual, en donde conste en carácter de declaración jurada: los datos personales y académicos del solicitante, datos del grupo familiar:

cantidad de miembros, vínculos, edades, escolaridad, ocupación, ingresos mensuales y bienes de su propiedad. La solicitud será válida siempre que esté firmada por el solicitante y por su madre o padre o tutor o encargado.

- Acreditación de ingresos del grupo familiar según lo establecido en la presente ordenanza.
- Constancia de alumno regular con fecha de emisión que no supere los sesenta (60) días respecto a la fecha de solicitud de renovación. Si rinde exámenes en el turno febrero marzo, el estudiante deberá incorporar la constancia de materias aprobadas correspondientes a ese turno de examen.
- Certificado analítico o fotocopia de la Libreta estudiantil de la carrera universitaria y/o terciaria en curso.
- Plan de estudios.
- Datos que requiera el Departamento Ejecutivo para estudio posterior de situación social y cultural del estudiante, sin que estos significaren una condición para obtener la beca.

ARTÍCULO 9°. - BECA POR MEJOR PROMEDIO: Se considerarán como tales a aquellas otorgadas a:

1. Los alumnos egresados de las escuelas secundarias del partido de Carlos Tejedor y que hayan culminado sus estudios ostentando el primer promedio en la totalidad de los años de cada establecimiento educativo y que pretendan cursar una carrera universitaria y/o terciaria en universidades públicas o privadas oficialmente reconocidas.

ARTÍCULO 10°. - El monto de la BECA AL MEJOR PROMEDIO se determinará teniendo en cuenta los ingresos del grupo familiar del beneficiario (a mayor ingreso menor porcentaje). A cuyo fin regirá la siguiente escala de valores de acuerdo al SMVM del grupo familiar de/los beneficiarios/s:

- MENORES O IGUALES A OCHO (8) SALARIOS MÍNIMO VITAL Y MOVIL: 66,6% DEL MONTO TOTAL DE LA BECA.
- MENORES O IGUALES A SIETE (7) SALARIOS MÍNIMO VITAL Y MOVIL: 75% DEL MONTO TOTAL DE LA BECA.
- MENORES O IGUALES A SEIS (6) SALARIOS MÍNIMO VITAL Y MÓVIL: 80% DEL MONTO TOTAL DE LA BECA.
- MENORES O IGUALES A CINCO (5) SALARIOS MÍNIMO VITAL Y MÓVIL: 100% DEL MONTO TOTAL DE LA BECA.

ARTÍCULO 11°. - Los beneficiarios del punto 1 del artículo 9° serán merecedores del beneficio en el primer año de estudios universitarios. Para los años subsiguientes deberán acreditar los requisitos previstos para la beca general prevista en esta ordenanza, cumplimentando la totalidad de los requisitos previstos en ella. -

CRITERIOS PARA LA ASIGNACION:

ARTÍCULO 12°. - Para adjudicar las becas a los postulantes que cumplimentaren los requisitos y condiciones previstos, se tendrá en cuenta la condición socioeconómica del grupo familiar y el desempeño académico del estudiante. Las becas por mejor promedio, serán asignadas en última instancia luego de haber sido otorgadas las becas generales reguladas por la presente ordenanza.

ARTÍCULO 13°. - CONDICION SOCIOECONOMICA. A los fines del artículo anterior y la asignación de aspirantes prioritarios al listado de beneficiarios, la condición socioeconómica será determinada por:

- 1. El nivel de ingreso del grupo familiar y el costo de la carrera elegida por el aspirante incluyendo el costo de vida estimado según la zona donde debiera cursar y residir.
- 2. La tasa de dependencia del hogar, definida como la cantidad de integrantes del grupo familiar menores de dieciocho (18) años y los miembros discapacitados sin límite de edad.
- 3. La condición de actividad del principal perceptor de ingresos del grupo familiar, considerando antigüedad, estabilidad y nivel de empleo.
- 4. La situación jurídica del inmueble que habita el postulante.

ARTÍCULO 14°. - EL DESEMPEÑO ACADEMICO.

Deberá tenerse en cuenta:

- 1. El promedio, desempeño y la regularidad académicos del aspirante o estudiante de Educación Superior.
- 2. La carrera elegida o en curso. Podrá darse preferencia a aspirantes o inscriptos en carreras que se consideraren prioritarias para el desarrollo de las comunidades del Distrito de Carlos Tejedor. Asimismo, a aquellas que no se dicten en el Distrito de Carlos Tejedor.

III- PROCEDIMIENTO PARA OBTENER/RENOVAR LA BECA

ARTICULO 15°. - PRESENTACION - PLAZOS

La solicitud de inscripción/renovación junto con toda la documentación deberán presentarse:

- a. Del 15 al 25 de febrero del año lectivo correspondiente, para los y las ingresantes a las carreras universitarias y/o terciarias.
- b. Se recibirá la documentación correspondiente en el mes de marzo y abril para los y las alumnos que no hayan podido cumplimentar su inscripción en el mes de febrero y para quienes estén cursando segundo y siguientes años de sus carreras.

La Autoridad de Aplicación, ya sea en la oficina de la ciudad cabecera o en delegaciones municipales, será la encargada de recibir y verificar la totalidad de las solicitudes presentadas, debiendo rechazar aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos y/o que no presenten la totalidad de la documentación requerida.

Toda la documentación aportada será evaluada por una Mesa Evaluadora.

Una vez vencidos los plazos, y con todo lo actuado se confeccionará un listado de aspirantes admitidos que cumplan con los requisitos.

ARTÍCULO 16 °.- RECURSO DE RECONSIDERACION. Los aspirantes que no hubieren sido admitidos, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación o publicación del listado de admitidos podrán deducir recurso de reconsideración contra su exclusión. Se aplicarán las normas de procedimiento administrativo municipal.

ARTÍCULO 17°.- PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACION DE BECAS

La Autoridad de Aplicación deberá convocar a la Mesa Evaluadora poniendo a su consideración los antecedentes reunidos de cada uno de los aspirantes admitidos; incluyendo formulario de solicitud/renovación, totalidad de requisitos y documentación que se hayan exigido, donde podrán incluir cartas de recomendación elaboradas por Profesores actuales o anteriores del aspirante; para que luego de un detenido análisis la Mesa Evaluadora se expida. Dicha Mesa podrá solicitar asistencia de profesionales técnicos a fin de que puedan aportar con su opinión y conocimiento a las observaciones e inquietudes que consideren relevantes para el análisis de cada situación o realizar encuestar y elaborar informes. Todos los miembros de la Mesa Evaluadora podrán aportar datos e información relevante. Evaluados los antecedentes, se confeccionará un listado cuyo orden se establecerá priorizando la situación socioeconómica y el rendimiento académico de los aspirantes. Ante igualdad de condiciones, el orden en el listado se determinará por sorteo. Si la cantidad de inscriptos admitidos por cumplir los requisitos supera al cupo anual de becas a otorgar se elaborará un listado de suplentes, con el mismo criterio que para el listado de titulares. Ambos listados tendrán amplia difusión. Cada miembro de la Mesa Evaluadora tendrá un (1) voto. Se elaborará un informe que contenga los aspectos más relevantes de la deliberación y resoluciones adoptadas.

ARTICULO 18 °.- La decisión será recurrible de acuerdo al artículo 16.

ARTICULO 19 °.- La Autoridad de Aplicación notificará fehacientemente a los aspirantes.

ARTICULO 20 °.- DEL SEGUIMIENTO La Mesa Evaluadora será la encargada de realizar el seguimiento de los beneficiarios de las becas, debiendo exigir la presentación de la constancia de alumno regular y el certificado analítico o libreta estudiantil al 31 de agosto de cada año. La Autoridad de Aplicación llevará un registro con los datos actualizados de cada beneficiario, que deberá incluir al menos: nombre completo, fecha de otorgamiento, renovación, bajas y causas de las mismas. En caso de que el beneficiario de la beca pidiere la baja, este deberá presentar una nota por escrito o un mail donde consten los motivos.

ARTÍCULO 21 °.- SUSPENSION Y BAJA – CAUSALES- SANCIONES Será facultad del Departamento Ejecutivo la suspensión del pago mensual y/o baja del beneficio de becas en los siguientes casos: a) Modificación de la situación económica del grupo familiar, incluido el del estudiante. b) Fijación del domicilio de residencia del grupo familiar fuera del Distrito de Carlos Tejedor. c) Declaración inexacta de datos que compromete la veracidad de los mismos, omisión de aportar datos y/o documentación, adulteración de la documentación presentada; hecho que además hará pasible al firmante de las sanciones administrativas, académicas, civiles y penales que cupieran. d) No se acreditaren los informes que pudiere solicitar la Autoridad de Aplicación. e) La conducta del beneficiario haya sido motivo de sanciones por parte de la institución donde cursa los estudios o sea manifiestamente contraria a las leyes y demás reglas de convivencia social. f) Por pérdida de la regularidad académica, renuncia, muerte o inhabilitación del beneficiario.

ARTICULO 22°. - Comprobadas algunas de las circunstancias mencionadas en el inciso c) del artículo anterior, la Autoridad de Aplicación, con intervención de la Mesa Evaluadora, dará de baja inmediatamente el beneficio y su titular quedará obligado a resarcir a la Municipalidad de Carlos Tejedor la suma que hubiere percibido más los intereses que cupieran. La situación será comunicada a todos los establecimientos de Educación Superior. El presente artículo deberá transcribirse en el formulario de solicitud.

ARTICULO 23 °.- DEL INGRESO DE SUPLENTES AL SISTEMA

Cuando se produjeren bajas conforme a lo establecido en el art. anterior accederán aquellos aspirantes que integren el listado de suplentes a partir del mes siguiente de producida la baja para recibir la beca.

IV. DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO

ARTICULO 24 °.- El monto mensual a abonar en concepto de beca será determinado por el Departamento Ejecutivo al comienzo de cada ejercicio de acuerdo a las previsiones presupuestarias vigentes para el mismo. El período de pago abarca los meses de marzo a diciembre, ambos inclusive, siendo de pago mensual y constante.

Para aquellos estudiantes que adeuden materias y obtengan el beneficio de la beca con posterioridad a los establecido en el artículo 15° no se realizará el pago retroactivo, por el contrario, el pago será válido a partir del mes en donde rinda la/s materias adeudadas.

La percepción comenzará dentro de los 30 (treinta) días de otorgada la beca. Los medios de pago serán los legalmente admitidos (cheque a la orden, transferencia o depósito en cuenta especial abierta por Tesorería a nombre del beneficiario). Deberán contemplarse para su liquidación las siguientes situaciones:

- Estudiantes terciarios y/o universitarios que cursen carreras que se dicten en el Distrito de Carlos Tejedor y que acrediten domicilio en la ciudad cabecera: hasta un 33,3 % (treinta y tres con treinta y tres por ciento) del monto mensual de la beca.
- Estudiantes terciarios y/o universitarios que cursen carreras que se dicten en el Distrito de Carlos Tejedor y que acrediten domicilio en las demás localidades del Distrito, con lo cual deben viajar diariamente para cursar o alojarse en la ciudad cabecera: hasta un 58,3 % (cincuenta y ocho con tres por ciento) del monto asignado como beca.
- Estudiantes terciarios y/o universitarios que no residan en los lugares de estudio y/o cursen carreras a distancia: hasta un 58,3 % (cincuenta y ocho con tres por ciento) del monto asignado y siempre que la cursada presencial certifique al menos dos días semanales.
- Estudiantes terciarios y/o universitarios que residan fuera del partido de Carlos Tejedor con modalidad de cursada presencial: hasta un 100% (cien por ciento) del monto mensual de la beca.

V. DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y LA MESA EVALUADORA

ARTICULO 25°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será designada por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 26°.- Se conformará una MESA EVALUADORA presidida por la Autoridad de Aplicación y designada mediante acto administrativo del Departamento Ejecutivo compuesta al menos por la Directora de Desarrollo Social, el Secretario de Gobierno, los delegados municipales, un Consejero Escolar por cada partido político con representación, un Concejal por cada partido político con representación, y cualquier otro integrante que decida incorporar el Departamento Ejecutivo; pudiendo invitarse a un escribano fiscalizador sin voz ni voto.

VI. INTANGIBILIDAD DE FONDOS

ARTICULO 27°.- Declárase la intangibilidad de los fondos afectados por la presente Ordenanza. Para su desafectación o modificación de la presente cláusula de intangibilidad se requerirá el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Deliberante. VII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 28°.- DEL CUPO ANUAL

El cupo total de becas anuales será determinado por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a las previsiones presupuestarias y situación financiera del municipio, con la limitante de no poder afectar más del 50% del total del fondo educativo aprobado en el cálculo de recursos y presupuesto de gastos anual que es el instrumento de sustentabilidad de este programa.

ARTÍCULO 29°. - Autorícese al Departamento Ejecutivo a formular las previsiones que correspondieren en el presupuesto anual.

ARTÍCULO 30°. - El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación; en cuanto a sus previsiones no pasibles de reglamentación es operativa a partir del día de su promulgación.

ARTÍCULO 31°. - Deróguese la Ordenanza N° 2504/2018 y la Ordenanza N° 2573/2019 y aplíquese la presente a partir de su aprobación y posterior promulgación.

ARTÍCULO 32°. - Registrese, comuniquese, publiquese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto Nº 475/20

Carlos Tejedor, 03/02/2020

Visto

El pedido de Licencia, formulado por la Encargada de los Servicios de Expedición de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal Nº 1227, y

Considerando

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de DIEZ (10) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdese licencia por el término de DIEZ (10) días a contar desde el 03 de FEBRERO de 2020 y hasta el 13 de FEBRERO de 2020, a la Encargada de los Servicios de Expedición de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal N° 1227.

ARTICULO 2°.- Desígnese con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Encargada de los Servicios de Expedición de Guías a la agente CASTILLO NORA MABEL, Legajo Personal

N° 1100.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la ^{agente} reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

<u>ARTICULO 4°.-</u> Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto Nº 476/20

Publicado en versión extractada

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **BORGES MARTA PATRICIA**, DNI N° 20.035.609 para desarrollar tareas de cocinera en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **BORGES MARTA PATRICIA**, DNI N° 20.035.609, retroactivo al día 01 de febrero de 2020 y hasta el 30 de Junio de 2020, quien desarrollara tareas de enfermería, con una retribución mensual.

<u>ARTICULO 2°.-</u> El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

<u>ARTÍCULO 4°.-</u> El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 477/20

Carlos Tejedor, 03/02/2020

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de DICIEMBRE 2019.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto Nº 478/20

Carlos Tejedor, 03/02/2020

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de DICIEMBRE 2020.

ARTICULO 2° .- Cúmplase, registrese.

ANEXOS

Decreto Nº 479/20

Carlos Tejedor, 03/02/2020

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el articulo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de DICIEMBRE de 2019.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de ENERO de 2020.

ANEXOS

Decreto Nº 480/20

Carlos Tejedor, 03/02/2020

Visto

El decreto N° 003/2020, y;

Considerando

Que por medio del mencionado decreto se designó en el marco del decreto 2980/00 "reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal Sistema Presupuesto" "UNIDADES EJECUTORAS" responsable en las dependencias SECRETARIA DE SALUD y ATENCION DE LA SALUD al funcionario que ostenta el cargo de Secretario de Salud;

Que a la fecha dicho cargo se encuentra vacante por la renuncia efectuada por el Dr. German Salazar.

Que en tal sentido, debe designarse nuevo responsable de las dependencias antes descriptas en el marco del programa de Ejecución del Presupuesto de la Administración Municipal denominado "UNIDADES EJECUTORAS".

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como responsable de las dependencias SECRETARIA DE SALUD y ATENCION DE LA SALUD en el marco del programa denominado "UNIDADES EJECUTORAS" conforme decreto 03/2020 al funcionario que detente el cargo de "DIRECTOR DEL HOSPITAL GARRE"

<u>ARTICULO 2°.-</u> Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto Nº 481/20

Carlos Tejedor, 03/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA Nº 991; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000-Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 482/20

Carlos Tejedor, 03/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN

D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 483/20

Carlos Tejedor, 03/02/2020

Visto

La renuncia presentada por la Sra. SANCHEZ ROCIO CELESTE, legajo N° 2707 y;

Considerando

Que la citada agente fue designada como SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

<u>ARTICULO 1°.-</u> Acéptese con fecha 31 de Enero de 2020, la renuncia presentada por la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Sra. SANCHEZ ROCIO CELESTE, legajo N° 2707 y;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 484/20

Carlos Tejedor, 03/02/2020

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el Sr. DOMINGUEZ Luciano Ezequiel, DNI N° 31.434.893, Legajo Personal N° 2508, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase como SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sr. **DOMINGUEZ Luciano Ezequiel**, DNI N° 31.434.893, Legajo Personal N° 2508, a partir del día 01 de febrero de 2020; con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, registrese.

Decreto Nº 485/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/02/2020

VISTO:

La necesidad de afectar a la agente, SANCHEZ ROCIO CELESTE, Legajo Personal Nº 2707, para desarrollar tareas administrativas, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnase en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO a la agente SANCHEZ ROCIO CELESTE, Legajo Personal N° 2707, a partir del día 01 de febrero hasta el día 30 de Junio de 2020, quien desarrollara tareas administrativas, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110104000 Categoría Programática 1-1-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 486/20

Carlos Tejedor, 04/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, DAIANA MAILEN

D.N.I. 38.916.003 ENCUESTA N° 747; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para gastos de consulta de su hija con la Dra. Kuhlmann en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUELLO, DAIANA MAILEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200.-), como aporte del Municipio para gastos de consulta de su hija con la Dra. Kuhlmann en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 487/20

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA CRISTINA

D.N.I. 25.951.842 ENCUESTA Nº 1216; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos ocasionados por el pago de alquiler de una vivienda para su hijo Rodrigo Andrade, quien se encuentra estudiando y jugando en el equipo de futbol Sarmiento de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos ocasionados por el pago de alquiler de una vivienda para su hijo Rodrigo Andrade, quien se encuentra estudiando y jugando en el equipo de futbol Sarmiento de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 488/20

Carlos Tejedor, 04/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MENDOZA, LORENA MARINA

D.N.I. 26.347.314 ENCUESTA N° 804; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MENDOZA, LORENA MARINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para el pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos menores de edad. ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN

D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el alquiler de su vivienda que comparte con sus hijas menores;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.250.-), como aporte del Municipio para pagar alquiler de la vivienda que comparte con sus hijas menores de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 490/20

Carlos Tejedor, 04/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VERONICA YAMILA

D.N.I. 34.547.196 ENCUESTA N° 816; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 491/20

Carlos Tejedor, 05/02/2020

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA

D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA Nº 776; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 492/20

Carlos Tejedor, 06/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MICONO, CARLOS ALBERTO

D.N.I. 20.581.863 ENCUESTA N° 1073; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de cirugía bucal de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MICONO, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de cirugía bucal de su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 493/20

Carlos Tejedor, 06/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SIMON, SONIA D.N.I. 20.401.411 ENCUESTA Nº 209; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para afrontar gastos médicos de su hijo quien debe concurrir al psiquiatra;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SIMON, SONIA un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVECIENTOS (\$ 900.-), como aporte del Municipio para abonar gastos médicos de su hijo quien debe concurrir al psiquiatra.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 494/20

Carlos Tejedor, 07/02/2020

Visto

Que el día martes 11 de febrero del corriente año, visitaran el distrito de Carlos Tejedor Ingenieros de la Dirección Provincial de Aguas y Cloacas (DIPAC); y

Considerando

Que la presencia de los mismos es el marco de relevamientos que se llevarán a cabo en las plantas de osmosis inversa del distrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárese de Interés Publico la visita de los ingenieros pertenecientes a la Dirección provincial de Aguas y Cloacas (DIPAC).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01-Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 495/20

Carlos Tejedor, 07/02/2020

Visto

La resolución RESO-2020-588-GDEBA-IOMA, y la nota presentada por el Dr. Salazar German Eduardo, y;

Considerando

Que el agente Municipal Dr. SALAZAR GERMAN EDUARDO, Legajo Personal N° 1886, posee un cargo en la planta permanente de este municipio;

Que en dicha resolución se designa al agente mencionado en el cargo de Director de la Dirección Regional Pehuajo de IOMA.

Que el mencionado agente se encuentra actualmente cumpliendo funciones en el cargo de SECRETARIO DE SALUD al cual renuncia por la mencionada nota.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese con fecha 29 de Enero de 2020, la renuncia presentada por el SECRETARIO DE SALUD, Dr. SALAZAR GERMAN EDUARDO, Legajo Personal N° 1886;

ARTICULO 2°.- Déjese establecido que al agente municipal Dr. SALAZAR GERMAN EDUARDO, Legajo Personal N° 1886, se le reserva el Cargo de Personal Profesional - Clase I - Categoría 6 de la Jurisdicción 1110108000-17-1-0 de la Municipalidad de Carlos Tejedor.-

ARTICULO 3 °.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 496/20

Carlos Tejedor, 07/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VANESA

D.N.I. 35.407.239; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de pago de cirugía renal que debe realizarse en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, VANESA un beneficio social por la suma de pesos DIECIOCHOMIL (\$ 18.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de pago de cirugía renal que debe realizarse en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 497/20

Carlos Tejedor, 07/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARIA LEONIDES

D.N.I. 36.753.857; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios que debe realizarle a su hija en Fleni;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona; Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal; Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA MARIA LEONIDES un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de estudios que debe realizarle a su hija en el Fleni.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 498/20

Carlos Tejedor, 10/02/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

<u>ANEXOS</u>

Decreto Nº 499/20

Carlos Tejedor, 10/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIGUENZ, FEDERICO D.N.I. 29.728.591; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona; Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MIGUENZ, FEDERICO un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 53- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 500/20

Carlos Tejedor, 10/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MIÑANO, ELENA CRISTINA

D.N.I.10.426.730 ENCUESTA: 001 y;

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para cubrir gastos que le ocasiona realizarse en forma urgente un ecodoppler venoso de miembros inferiores en la ciudad de General Villegas, para luego ser intervenida quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MIÑANO, ELENA CRISTINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), como aporte del Municipio para cubrir gastos que le ocasiona realizarse en forma urgente un ecodoppler venoso de miembros inferiores en la ciudad de General Villegas, para luego ser intervenida quirúrgicamente. ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5-Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Viaente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 501/20

Carlos Tejedor, 10/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CHACON, RAUL OSCAR

D.N.I. 5.065.970 ENCUESTA: 033 y;

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para realizar interconsulta de manera urgente con otorrinolaringólogo Dr.Vasconi Valerio en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CHACON, RAUL OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos NOVECIENTOS (\$ 900), como aporte del Municipio para realizar interconsulta de manera urgente con otorrinolaringólogo Dr.Vasconi Valerio en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5-Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 502/20

Carlos Tejedor, 10/02/2020

Visto

La ordenanza N° 2638/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el 7 de febrero de 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2638/20 sancionada por el Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el 7 de febrero de 2020.

Honorable Concejo Deliberante de Carlos

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto Nº 503/20

Carlos Tejedor, 10/02/2020

Visto

La ordenanza N° 2639/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 7 de febrero de 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2639/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 7 de febrero de 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto Nº 504/20

Carlos Tejedor, 10/02/2020

La ordenanza N° 2640/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 7 de febrero de 2020;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2640/20 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 7 de febrero de 2020.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto Nº 505/20

Carlos Tejedor, 11/02/2020

Visto

La necesidad que el agente municipal RODOLFO ESTEBAN GONZALEZ D.N.I. 22.334.487 se traslade a la ciudad de CARLOS CASARES Y PEHUAJO; y

Considerando

Que deberá trasladarse a dichas ciudades para realizar la Verificación Técnica Nacional y Ruta del Camión con Dominio FKZ675 y Acoplado con Dominio FJG604;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Destacase en comisión a el Sr. RODOLFO ESTEBAN GONZALEZ D.N.I. 22.334.487 a la ciudad de Carlos Casares y Pehuajo, donde realizara la Verificación Técnica Nacional y Ruta del Camión con Dominio FKZ675 y Acoplado con Dominio FJG604.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, registrese.

Decreto Nº 506/20

Carlos Tejedor, 11/02/0200

Visto

Que se llevara a cabo una reunión de "PROGRAMA, ESTRATEGIA HORTALIZAS 2020", en el Centro Comunitario Polivalente de la ciudad de Carlos Tejedor; y

Considerando

Que, a dicha reunión participara el Sr. Walter Tejada del Ministerio de Desarrollo Rural;

Que, se llevara a cabo el día 14 de febrero del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente;

Que dicha reunión está coordinada por la Dirección de Producción;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público la reunión "PROGRAMA, ESTRATEGIAS HORTALIZAS 2020", que se llevara a cabo el día 14 de febrero del corriente año en el Centro Comunitario Polivalente de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 – Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 507/20

Carlos Tejedor, 14/02/2020

Visto

Que el agente municipal VILLAFAÑE, DIEGO DAVID, DNI 24.740.968, es chofer de ambulancias, y;

Considerando

Que deberá realizar traslados según lo requiera el Área de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión según sea requerido, al agente municipal VILLAFAÑE, DIEGO DAVID.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 508/20

Carlos Tejedor, 14/02/2020

Visto

Que el agente municipal LOPARDO, WALTER DARIO, DNI 21.653.349, es chofer de ambulancias, y;

Considerando

Que deberá realizar traslados según lo requiera el Área de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión según sea requerido, al agente municipal LOPARDO WALTER DARIO.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, registrese.

Decreto Nº 509/20

Que el agente municipal IGLESIAS LUCIANO, DNI 30.613.693, es chofer de ambulancias, y;

Considerando

Que deberá realizar traslados según lo requiera el Área de Salud;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión según sea requerido, al agente municipal IGLESIAS LUCIANO.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, registrese.

Decreto Nº 510/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/02/2020

VISTO:

La designación de la Srta. CAPARELLI MIRNA ANGELICA, Legajo Personal Nº 2800 como JEFE DEL CENTRO COMUNITARIO POLIVALENTE de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3962/2019, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Liquídese una Bonificación por Función.

ARTÍCULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, registrese.

Decreto Nº 511/20

Carlos Tejedor, 17/02/2020

Visto

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de DIRECTOR DE PRODUCCION de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

Considerando

Que el Sr. ROMAN ANDRES DEL VALLE, DNI N° 34.074.403, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como DIRECTOR DE PRODUCCION de la Municipalidad de Carlos Tejedor al Sr. ROMAN ANDRES DEL VALLE, DNI N° 34.074.403, a partir del 10 de febrero de 2020, con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 2°.- Designase como nuevo responsable de la dependencia DIRECCION DE PRODUCCION en el marco del programa denominado "UNIDADES EJECUTORAS" conforme decreto 03/2020 al Sr. Román Andrés Del Valle DNI N° 34.074.403 en su calidad de Director de Producción del Partido de Carlos Tejedor.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

Decreto Nº 512/20

Carlos Tejedor, 17/02/2020

Visto

Que la agente MONTENEGRO MARIA MAGALI, Legajo Personal N° 2345, enfermera, quien desarrolla tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico;

Considerando

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese en la suma de Pesos QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 79/100 (\$ 15,520.79) la retribución mensual para la agente municipal Sra. MONTENEGRO MARIA MAGALI, Legajo Personal N° 2345, a partir del día 01 de Febrero de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110108000 Categoría Programática 18-02-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 513/20

Carlos Tejedor, 17/02/2020

Visto

Que la agente TOLEDO STELLA MARIS, Legajo Personal N° 1911, enfermera especializada, quien desarrolla tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico;

Considerando

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese en la suma de Pesos DIESISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100 (\$ 16,772.32) la retribución mensual para la agente municipal Sra. TOLEDO STELLA MARIS, Legajo Personal N° 1911,a partir del día 01 de Febrero de 2020.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110108000 Categoría Programática 18-02-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 514/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/02/2020

La designación del Sr. ROJO JUAN MANUEL, Legajo Personal N° 2184, como SECRETARIO DE SEGURIDAD de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3942/2019, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Liquídese una Bonificación por Función.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, registrese.

Decreto Nº 515/20

Carlos Tejedor, 17/02/2020

Visto

La necesidad de ponerle un valor fijo a las guardias de los choferes del Hospital Garre y;

Considerando

Que corresponde liquidar en concepto de GUARDIAS PASIVAS a los choferes que se desempeñan en el Hospital Garre, con el objeto de lograr una adecuada y ordenada administración de los fondos,

Que corresponde fijar un valor de dichos montos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

Artículo 1°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva de primera a los choferes del Hospital Garre, a partir del día 1° de enero de 2020 la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00) por semana.-

Artículo 2°.- Determinar como remuneración en concepto de guardia pasiva de segunda a los choferes del Hospital Garre, a partir del día 1° de enero de 2020 la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) por semana.-

Artículo 3°.- Comuníquese, registrese.

Decreto Nº 516/20

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/02/2020

VISTO:

La necesidad de designar al agente, Sr MANASSE CORTES PABLO EZEQUIEL, DNI Nº 31.826.310, para desarrollar tareas administrativas en la Delegación Municipal de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL MENSUALIZADO al agente Sr. MANASSE CORTES PABLO EZEQUIEL, DNI N° 31.826.310, retroactivo al 01 de Febrero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, quien desarrollara tareas administrativas en la Delegación de Colonia Seré, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, 1110102000 Categoría Programática 1-9-0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto Nº 517/20

Carlos Tejedor, 18/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, ERICA

D.N.I. 39.289.462 ENCUESTA N° 840; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar los gastos que ocasionara la estadía en la ciudad de Junin debido a que su hermana (Tamara Rodríguez) y su bebe recién nacido, serán derivados al Servicio de Neonatología;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, ERICA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que ocasionara la estadía en la ciudad de Junín debido a que su hermana (Tamara Rodríguez) y su bebe recién nacido, serán derivados al Servicio de Neonatología.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 518/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

Que uno de los ejes fundamentales en el deporte, es garantizar por parte del Estado las actividades que le son propias en busca de la promoción y acceso por parte de los ciudadanos y ciudadanas de nuestro distrito, y;

Considerando

Que resulta oportuno brindar todo el apoyo y sustento necesario a los ciudadanos y ciudadanas tejedorenses que deseen realizar actividad física.

Que el estado municipal debe ser un eje central en la sustentación de las actividades deportivas

Que el deporte es un ámbito también de inclusión educativa, social y en tal sentido contribuye a mejorar la calidad de vida de la

ciudadanía.

Que a tales fines el Municipio a dispuesto la creación de un PROGRAMA DEPORTIVO DE VIDA SALUDABLE buscando generan puntos de encuentro para nuestra comunidad.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°- Crease en el Municipio de Carlos Tejedor el programa "DEPORVIDA" que constituirá una serie de actividades deportivas optativas a realizar por parte de la población con asistencias técnicas brindadas desde el Estado.

ARTÍCULO 2°- Todos aquellos y aquellas que sean parte activa de este programa, como beneficiarios y/o responsables técnicos deberán contar con un control de salud obligatorio dispuesto por la Secretaría de Salud y la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 3°- La Autoridad de Aplicación, Dirección de Deportes será la encargada de ampliar la base de sustentación de DEPORVIDA, como también el cumplimiento efectivo del mismo.

ARTICULO 4°- Cúmplase, registrase.

Decreto Nº 519/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61-Actividad 05-Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto Nº 520/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.- ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 521/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el

análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61-Actividad 06 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 522/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Visto

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

Considerando

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia:

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y sequimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 - Programa 61- Actividad 08 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 524/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN

D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de luz con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 30/100 (\$ 2.487,30.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de luz con

Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 525/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MORENO, MARIA ROSA D.N.I. 30.613.656 ENCUESTA Nº 991; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MORENO, MARIA ROSA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para pago de consulta psiquiátrica infantil de su hijo en la ciudad de Pehuajo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 526/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, MARIA BELEN

D.N.I. 39.828.006 ENCUESTA N° 581; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, MARIA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para pago de consulta médica en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 527/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNADEZ, FABIANA

D.N.I. 27.036.014 ENCUESTA N° 977; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar parte del gasto que le ha ocasionado la colocación de pieza dentaria superior;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, FABIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para solventar parte del gasto que le ha ocasionado la colocación de pieza dentaria superior.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 528/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGUIRRE, MARIA ESTHER

D.N.I. 4.242.583; ENCUESTA N° 140 y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos que ocasionan las terapias;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUIRRE, MARIA ESTHER un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos que ocasionan las terapias.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 529/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA Nº 640; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos varios de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos varios de subsistencia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese

Decreto Nº 530/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ARIZNABARRETA, MARTA MABEL

D.N.I. 5.762.136 ENCUESTA N° 118; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de subsistencia y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARTA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL

QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 531/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL

D.N.I. 5.050.670, ENCUESTA N° 22; y

Considerando

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio por invalidez con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, registrese.

Decreto Nº 532/20

Carlos Tejedor, 19/02/0202

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, ABEL RUBEN

D.N.I. 11.831.781 ENCUESTA N° 775; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda y subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, ABEL RUBEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda y subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 533/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA

D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

Considerando

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 534/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE

D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 535/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA Nº 44; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de cuidadores domiciliarios, debido que tiene discapacidad motriz, su movilidad reducida le impide manejarse con total autonomía, por lo que, requiere de asistencia permanente.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 536/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por BRIZUELA LETICIA

D.N.I. 5.762.081, ENCUESTA N° 362; y

Considerando

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRIZUELA, LETICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 537/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA ALFREDO ELVIO

D.N.I. 5.620.105, ENCUESTA N° 327; y

Considerando

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, ALFREDO ELVIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 538/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por COUTENCEAU ELSA CATALINA D.N.I. 5.762.034 ENCUESTA Nº 796; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos de mantenimiento de servicios;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de COUTENCEAU ELSA CATALINA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos de mantenimiento de servicios.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 539/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CORDOBA NELIDA

D.N.I. 4.442.975, ENCUESTA N° 194; y

Considerando

Que la beneficiaria posee un ingreso de jubilación mínima y solicita ayuda económica para cubrir el gasto en medicamentos para su tratamiento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORDOBA NELIDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos en medicamentos para su tratamiento.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 540/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, ELISA

D.N.I. 11.418.565 ENCUESTA N° 92; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de servicios básicos y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, ELISA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de servicios básicos y medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 541/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA Nº 553; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos de su familia y medicación ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para gastos cotidianos de su familia y medicación ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 542/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, EVA

D.N.I. 10.256.738 ENCUESTA N° 922; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, EVA un subsidio en dinero por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 543/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERNANDEZ, CARLOS ANGEL

D.N.I. 5.065.618 ENCUESTA N° 172; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERNANDEZ, CARLOS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 544/20

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS

D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000,00.-), como respuesta inmediata a las necesidades y carencias del hombre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 545/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS ANGEL

D.N.I. 5.050.892, ENCUESTA N° 249; y

Considerando

Que el beneficiario se encuentra residiendo en el Hogar de Ancianos, y su estado de salud es delicado por lo que necesita medicación de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicación de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 546/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, RUBEN OSCAR

D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N° 375; y

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 547/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, NIDE HAYDEE

L.C. 3.601.922, ENCUESTA N° 167; y

Considerando

Que la beneficiaria posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, NIDE HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 548/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ DONATO

D.N.I. 7.886.872, ENCUESTA N° 33; y

Considerando

Que el beneficiario solicita ayuda económica para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ DONATO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 549/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO D.N.I. 5.061.158 ENCUESTA Nº 485; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 550/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO

D.N.I. 11.101.884, ENCUESTA N° 180; y

Que el beneficiario solicita ayuda económica para gastos de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 551/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, ANGEL ROBERTO D.N.I. 5.064.946 ENCUESTA Nº 640; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, ANGEL ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 552/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, LUIS OSCAR

D.N.I. 5.043.330 ENCUESTA N° 320; y

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de mejora de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, LUIS OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos de mejora de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 553/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GUZMAN, TERESA EMILCE

D.N.I. 4.080.813, ENCUESTA N° 325; y

Considerando

Que la beneficiaria es jubilada, oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILCE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 554/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO

D.N.I. 10.256.723, ENCUESTA N° 399; y

Que el beneficiario es jubilado de Anses, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 555/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por INSAURRALDE, JUANA

D.N.I. 4.289.784, ENCUESTA N° 117; y

Considerando

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de INSAURRALDE, JUANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de supervivencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 556/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, JOSE FELIX

D.N.I. 5.051.700, ENCUESTA N° 94; y

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y presenta problemas de salud por lo cual debe realizar tratamiento medico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE JOSE FELIX un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para cubrir tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 557/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO

D.N.I. 5.026.250, ENCUESTA N° 315; y

Considerando

Que el beneficiario y su esposa cuentan con un ingreso mínimo y solicitan una ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 558/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MELO, GLADYS MABEL

D.N.I. 13.095.558 ENCUESTA N° 61; y

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MELO, GLADYS MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 559/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA

D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos; Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 560/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, HECTOR JULIO

D.N.I. 5.053.732 ENCUESTA 168 y;

Considerando

vivienda;

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, HECTOR JULIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 561/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, ELBA RAQUEL D.N.I. 3.730.767; ENCUESTA 389 y

Considerando

Que la beneficiaria solicita ayuda para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OLGADO, ELBA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 562/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, CARLOS RAUL

D.N.I. 5.043.446; ENCUESTA 64 y

Que el beneficiario cuenta con un ingreso insuficiente para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PEREZ, CARLOS RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 563/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ALFREDO

D.N.I. 5.060.522 ENCUESTA N° 271; y

Considerando

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, ALFREDO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 564/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA

D.N.I. 4.442.964, ENCUESTA N° 152; y

Considerando

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PIORNO, MARIA CELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud. ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 565/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RE, ALBERTO

D.N.I. 5.040.121; ENCUESTA 308 y;

Considerando

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RE, ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 566/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA

D.N.I. 6.142.544 ENCUESTA N° 192; y

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica del 50% para pago de renovación del contrato del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RETAMOSO DE OVIEDO ANSELMA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS (\$ 3.900.-), como aporte del Municipio para pago del 50% de renovación del contrato del alguiler de su vivienda. ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 567/20

Carlos Tejedor, 19/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA

D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de supervivencia, necesidades básicas y una cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 568/20

Carlos Tejedor, 20/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por TEXEIRA, CLAUDIA ESTER D.N.I. 5.380.645 ENCUESTA Nº 52; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para costear gastos de la obra social;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TEXEIRA, CLAUDIA ESTER un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para costear gastos de la obra social.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 569/20

Carlos Tejedor, 20/02/2020

Visto

El pedido de Licencia, formulado por la Jefa de Recaudación, Sra. SUSANA MABEL HOLGADO, Legajo Personal Nº 1005, y

Considerando

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de CATORCE (14) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase Licencia Anual por el término de CATORCE (14) días a contar desde el día 26 de Febrero de 2020 hasta el día 10 de Marzo de 2020 inclusive, a la Jefa de Recaudación, Sra. SUSANA MABEL HOLGADO, Legajo Personal N° 1005.

ARTICULO 2°.- Desígnase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Jefa de Recaudación a la agente SERACI EVANGELINA, Legajo Personal N° 1548.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto Nº 570/20

Carlos Tejedor, 20/02/2020

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para pagar parte de los estudios que debe realizarse como pre quirúrgicos ante una futura intervención oftalmológica, la misma es necesaria ya que cuenta con disminución de visión secundaria con múltiples patologías oculares;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BORGES, ZULMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500.-), como aporte del Municipio para pagar parte de los estudios que debe realizarse como pre quirúrgicos ante una futura intervención oftalmológica, la misma es necesaria ya que cuenta con disminución de visión secundaria con múltiples patologías oculares.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 571/20

Carlos Tejedor, 20/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por MONTENEGRO, GUADALUPE

D.N.I. 42.611.097 ENCUESTA N° 511; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTENEGRO, GUADALUPE un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos. ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 572/20

Carlos Tejedor, 20/02/2020

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPEZ, ALEXANDRA XIMENA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos. ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 573/20

Carlos Tejedor, 20/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por GIMENO, PAULA

D.N.I. 38.058.820 ENCUESTA N° 734; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENO, PAULA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 574/20

Carlos Tejedor, 20/02/2020

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar los gastos que le ha ocasionado el estudio (OEA) que debió realizarle a su sobrino Rodríguez Lian Benjamín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, ERICA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que le ha ocasionado el estudio (OEA) que debió realizarle a su sobrino Rodríguez Lian Benjamín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 575/20

Carlos Tejedor, 20/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARIA LEONIDES

D.N.I. 36.753.857; y

Considerando

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con el Psiquiatra Infanto Juvenil Dr. Alejandro Álvarez, a donde debe asistir junto a su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA MARIA LEONIDES un beneficio social por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con el Psiquiatra Infanto Juvenil Dr. Alejandro Álvarez, a donde debe asistir junto a su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 576/20

Carlos Tejedor, 20/02/2020

Visto

La renuncia presentada por el Sr. LOPEZ OSORNIO GUILLERMO ALEJANDRO, D.N.I Nº 14.797.002, Legajo Personal Nº 2008 y;

Considerando

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas como médico en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase con fecha 29 de Febrero de 2020, la renuncia presentada por el agente LOPEZ OSORNIO GUILLERMO ALEJANDRO, D.N.I N° 14.797.002, Legajo Personal N° 2008, quien se desempeñaba como Personal Mensualizado con una retribución mensual de pesos VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 95/100 (\$26.265,95) en la Jurisdicción 1110108000 Categoría Programática 17-01-0, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto Nº 577/20

Carlos Tejedor, 20/02/2020

Visto

El pedido de Licencia, formulado por la Tesorera Municipal, Sra. LISARAZO NORA GLADYS, Legajo Personal Nº 1038, y;

Considerando

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de CATORCE (14) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase Licencia Anual por el término de CATORCE (14) días a contar desde el 02 de Marzo de 2020 y hasta el 15 de Marzo de 2020 inclusive, a Sra. Tesorera Municipal, Sra. LISARAZO NORA GLADYS, Legajo Personal N° 1038.

ARTICULO 2°.- Desígnase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Tesorero Municipal al agente municipal BENTANCOUR MARCOS LUCIANO, Legajo Personal N° 2177.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la-FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, registrese, comuniquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Carlos Tejedor, 20/02/2020

Visto

Que en día 22 de Febrero del corriente año, se llevara a cabo el evento "ENVION CORRE", en el parque municipal, y;

Considerando

Que, el mismo está destinado a toda la comunidad;

Que ésta actividad está coordinada por Envión Carlos Tejedor;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese de Interés Público el evento "ENVION CORRE", se llevara a cabo el día 22 de febrero del corriente año en el Parque Municipal de la ciudad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110105000 - Programa 61 - Actividad 09 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 579/20

Carlos Tejedor, 26/02/2020

Visto

Que el día viernes 28 de febrero del corriente año, visitaran el distrito de Carlos Tejedor el Subsecretario de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejo Supply, junto al Diputado Provincial Marcos Di Palma; y

Considerando

Que la presencia de los mismos es el marco de la implementación del programa de entrega de impresoras de licencias de conducir, trabajando en conjunto en materia de seguridad vial.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Declárese de Interés Publico la visita del Subsecretario de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Alejo Supply, junto al Diputado Provincial Marcos Di Palma;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01-Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 580/20

Carlos Tejedor, 26/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por FERRARA, MARTA EVANGELINA

D.N.I. 18.054.966 ENCUESTA Nº 1210; y

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar los gastos que le ocasionará el estudio que debe realizarse (Resonancia);

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARA, MARTA EVANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 8.870.-), como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que le ocasionara el estudio que debe realizarse (Resonancia).

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 581/20

Carlos Tejedor, 26/02/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad central 01 -Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto Nº 582/20

Carlos Tejedor, 26/02/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 - Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 583/20

Carlos Tejedor, 26/02/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 — Actividad Central 01 - Actividad 01 — Inciso 05 — Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 — Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, registrese, comuniquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 584/20

Carlos Tejedor, 26/02/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 — Actividad Central 01 -Actividad 01 — Inciso 05 — Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 — Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 585/20

Carlos Tejedor, 26/02/2020

Visto

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

Considerando

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Actividad Central 01 - Actividad 01 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto Nº 586/20

Carlos Tejedor, 26/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por PINTO, PATRICIA EDITH

D.N.I. 22.328.718 ENCUESTA N° 741; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el estudio (Rx Panorámica) que debe realizarle a su hijo Sanz Kevin;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PINTO PATRICIA EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250.-), como aporte del Municipio para pagar el estudio (Rx Panorámica) que debe realizarle a su hijo Sanz Kevin.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ENERO 2020.

ARTICULO 2° .- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto Nº 588/20

Carlos Tejedor, 26/02/2020

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

<u>ARTICULO 1º.-</u> Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de ENERO 2020.

ARTICULO 2° .- Cúmplase, regístrese.

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el articulo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de ENERO de 2020.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de FEBRERO de 2020.

Decreto Nº 590/20

Carlos Tejedor, 26/02/2020

Visto

La solicitud de habilitación del estadio deportivo, presentada por la Institución denominada "Huracán Fútbol Club", del Partido de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que dicha nota dio lugar a la apertura de Expediente Administrativo Nº 4020-6199/2020;

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con Secretario de Obras Publicas y personal de la Policía Comunal "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

PRIMERO: Dispóngase la habilitación a partir del 26 de febrero al 31 de Diciembre del 2020 del estadio deportivo de la Institución denominada "Huracán Fútbol Club", partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Partida 1091, Circ. II, Sección A, Chacra 46, Parcela 7; registrado bajo el N° 10.063 – Registro de Habilitaciones Municipales - , de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese.

Decreto Nº 591/20

Carlos Tejedor, 27/02/2020

El Expediente N° 4020-6200/20; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1º PARTE DEL SHOW DE ARTISTAS que participaran en los Festejos del CARNAVAL 2020, el mismo se llevara a cabo el día 29 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) con destino a solventar gastos de la 1° PARTE DE SHOW ARTISTAS que participaran en los Festejos del CARNAVAL 2020, el mismo se llevara a cabo el día 29 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 592/20

Carlos Tejedor, 27/02/2020

Visto

El Expediente N° 4020-6201/20; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de los artistas del Carnaval 2020 de Carlos Tejedor, el mismo se llevara a cabo el día 29 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura; Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) con destino a solventar gastos de artistas del Carnaval 2020, el mismo se llevara a cabo el día 29 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20 — Actividad 02 - Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto Nº 593/20

Visto

Que el día 29 de febrero del corriente año, se llevará a cabo el "CARNAVAL 2020", y;

Considerando

Que el mismo es una actividad coordinada por la Dirección de Cultura; Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la realización del "CARNAVAL 2020" que se llevara a cabo el día 29 de febrero del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 - Programa 20 - Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 594/20

Carlos Tejedor, 27/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, JUAN DOMINGO

D.N.I. 4.698.813; y

Considerando

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de consulta con el Dr. Cortina (Especialista en Oftalmología) de la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, JUAN DOMINGO un beneficio social por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250), como aporte del Municipio para solventar gastos de consulta con el Dr. Cortina (Especialista en Oftalmología) de la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 595/20

Carlos Tejedor, 27/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ROSANA PAOLA

D.N.I. 32.507.849 ENCUESTA Nº 793; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda de energía eléctrica, de la vivienda que ocupa junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, ROSANA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 30/100 (\$ 1.740,30.-), como aporte del Municipio para abonar deuda de energía eléctrica, de la vivienda que ocupa junto a su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 596/20

Carlos Tejedor, 27/02/2020

Visto

Lo informado por la Directora del Hogar de Ancianos San Jose, Lic. Josefina BERNINI, en relación al agente Municipal Sra. HERNANDEZ NORMA, Legajo Personal 1659 y;

Considerando

Que conforme surge del mismo, la Agente Municipal: HERNANDEZ NORMA, Legajo Personal N° 1659; tuvo conductas inapropiadas y manifestó información errónea ante un hecho sucedido y que con su actitud incurrió en negligencia en el cumplimiento de sus tareas y funciones;

Que como queda reflejado se trata de una falta estipulada en el Art. 65 de la Ordenanza 2382/2016 "Estatuto para el Personal de Carlos Tejedor"

Que en suma procede aplicar una sanción disciplinaria con suspensión sin goce de haberes por el término de CINCO (5) días, tal como lo prevé la legislación vigente para casos sin sumario previo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase a la agente municipal: HERNANDEZ NORMA, Legajo Personal N° 1659; una suspensión sin goce de haberes por el término de CINCO (5) DÍAS, a partir del día 03 de Marzo de 2020, por negligencia en el cumplimiento de sus tareas y funciones.

ARTICULO 2°.- La medida disciplinaria impuesta se cumplirá a partir del día 03 de Marzo del corriente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto Nº 597/20

Carlos Tejedor, 28/02/2020

Visto

El Expediente N° 4020-6200/20; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2º PARTE DEL SHOW DE ARTISTAS que participaran en los Festejos del CARNAVAL 2020, el mismo se llevara a cabo el día 29 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) con destino a solventar gastos de la 2° PARTE DE SHOW ARTISTAS que participaran en los Festejos del CARNAVAL 2020, el mismo se llevara a cabo el día 29 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

Decreto Nº 598/20

Carlos Tejedor, 28/02/2020

Visto

La solicitud de ayuda presentada por SUAREZ, MONICA GRACIELA D.N.I. 17.520.097 ENCUESTA Nº 923; y

Considerando

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar los gastos ocasionados por la consulta médica y traslado hasta la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SUAREZ, MONICA GRACIELA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para abonar los gastos ocacionados por la consulta médica y traslado hasta la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto Nº 699/20

Carlos Tejedor, 28/02/2020

Visto

El Expediente N° 4020-6200/20; y

Considerando

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 3º PARTE DEL SHOW DE ARTISTAS que participaran en los Festejos del CARNAVAL 2020, el mismo se llevara a cabo el día 29 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) con destino a solventar gastos de la 3° PARTE DE SHOW ARTISTAS que participaran en los Festejos del CARNAVAL 2020, el mismo se llevara a cabo el día 29 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 05- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

RESOLUCIONES DE

Resolución Nº 001/20

Carlos Tejedor, 14/02/2020

Visto

La necesidad de modificar el horario del Personal de Obras y Servicios Públicos del Partido de Carlos Tejedor (Servicios Urbanos, Corralón Vial y los que realizan la misma tareas en las delegaciones del Distrito), con excepción del Personal administrativo, y

Considerando

Que para llevar a cabo en formas óptima la jornada laboral, es necesario adecuar el horario para las tareas específicas del Partido de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

ARTICULO 1º.- Fíjase a partir del Lunes 02 de Marzo de 2020, el siguiente horario de labor que observará al Personal de Obras y Servicios Públicos del Partido de Carlos Tejedor (Servicios Urbanos, Corralón Vial y los que realizan la misma tareas en las delegaciones del Distrito), para llevar a cabo en formas óptimas la jornada laboral:

DE LUNES A VIERNES:

07:00 horas a 13:00 horas

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Resolución Nº 002/20

Carlos Tejedor, 14/02/2020

Visto

La necesidad de modificar el horario del Personal de Servicio de Barrido, y;

Considerando

Que para llevar a cabo en forma óptima la jornada laboral, es necesario adecuar el horario para las tareas específicas del personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

ARTICULO 1º.- Fíjase a partir del Lunes 02 de marzo de 2020, el siguiente horario de labor que observará al Personal de Servicio de Barrido, para llevar a cabo en forma óptima la jornada laboral:

DE LUNES A VIERNES:

06:00 horas a 12:00 horas

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.